



SECOES
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN TÉRMINOS LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE DE 2021

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 34, 92 primer párrafo y 160, fracción IV, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 19, fracción XIII, 21, 24, 26, 30, fracciones VII, IX y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; y 1, 2, 4, fracción I, 6, y 8, fracciones I, XXIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 1 y 4, la protección de la salud y la vida como un derecho fundamental; mismo que se traduce en la promoción del bienestar físico y mental de las personas, beneficiando y reconociendo el derecho sustantivo básico de protección a la salud y la vida;

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 160 fracción IV, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Secretaría de la Contraloría, como Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, investigar, sustanciar y resolver los procedimientos relativos a faltas administrativas no graves, y sustanciar y remitir al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, las faltas calificadas como graves.

TERCERO. Que mediante circular SECOES/CGA/CRH/074/XI/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 suscrito por la Coordinadora General Administrativa de esta Secretaría, se hizo del conocimiento que, mediante el diverso oficio SEFIPLAN/SRH/DAV/SP/DAVET/309/X/2021, la Secretaría de Finanzas y Planeación estableció segundo período vacacional, abarcando desde el día miércoles 22 de diciembre de 2021 al 4 de enero de 2022, ello, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo.

CUARTO. Que con el objeto de evitar lesionar los derechos públicos subjetivos, especialmente el del debido proceso a las y los presuntos responsables en los procedimientos de carácter jurisdiccional seguidos en las Subsecretarías de Investigación y Vinculación, de Fiscalización e Investigación de Obra Pública y, Adquisiciones y Servicios, así como en la de Resoluciones y Normatividad, todas adscritas a esta Secretaría de la Contraloría, no correrán plazos y términos en los procedimientos a su cargo, durante el período señalado en el considerando tercero anterior.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos Constitucionales, legales y reglamentarios, y de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de



SECOES
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Finanzas y Planeación, así como por las Condiciones Generales de Trabajo, y por los razonamientos antes mencionados, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN TÉRMINOS LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERO. Con motivo del segundo período vacacional, se declaran inhábiles y en consecuencia, no correrán los plazos y términos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, suspendiéndose el trámite en los diversos procedimientos a cargo de las autoridades de la Secretaría de la Contraloría antes referidas, **a partir del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, y hasta el cuatro de enero de dos mil veintidós.**

Dicha suspensión se hace extensiva a las actividades jurisdiccionales y administrativas de la Subsecretaría de Investigación y Vinculación, así como de su Coordinación General de Investigación, y la Coordinación General Jurídica y de Vinculación adscritas a la Subsecretaría de Investigación y Vinculación; de la de la Coordinación General de Seguimiento e Investigación de Auditorías de Recursos Federales y Estatales adscrita a la Subsecretaría de Fiscalización e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios; y a la Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones adscrita a la Subsecretaría de Resoluciones y Normatividad.

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las unidades administrativas de esta Dependencia que tengan a su cargo la prestación de servicios al público, para que establezcan guardias para que la prestación de dichos servicios de esta Secretaría en materia de recepción de denuncias, continúen prestándose a través de la plataforma Tak Pool.

Asimismo, se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social y a la Coordinación de Tecnologías de la Información de esta Dependencia, a efecto que se difunda e informe al público en general, las determinaciones adoptadas en el presente acuerdo, a través de la página web de esta Secretaría, y mediante el uso de redes sociales y/o cualquier otro canal de comunicación disponible.

TERCERO. La recepción de correspondencia y su distribución, podrá continuar realizándose de forma electrónica. Con motivo de lo anterior, se hace del conocimiento y autoridades que se pone a su disposición el correo electrónico **op.secoes@gmail.com** para la remisión de correspondencia a esta Secretaría.

CUARTO. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante atento oficio, hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo al Tribunal de Justicia Administrativa, así como a los Juzgados de Distrito con residencia en el Estado, sobre el período en el cual se mantendrán suspendidos los plazos y términos en esta Secretaría con motivo del período vacacional.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo, en la página web de la Secretaría de la Contraloría, y difúndase a través de los medios electrónicos de esta Dependencia.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO D'ERGA



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO